



# ACADEMIA NACIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE CÓRDOBA

## CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA: EL PROYECTO DE LEY H.R. 8393 (PUERTO RICO STATUS ACT) (DESCOLONIZACIÓN DE PUERTO RICO)

Pedro F. Silva-Ruiz  
Académico Correspondiente  
Puerto Rico

### *Sumario*

I. Introducción. II. El proyecto de ley H.R. 8393. Las tres opciones para resolver el status político de Puerto Rico: independenciam, soberanía con libre asociación con los EE.UU. (sovereignty in free association with the United States) y estadidad. La no inclusión del estado libre asociado. III. La aprobación del H.R. 8393 en la Cámara de Representantes. IV. El H.R. 8393 en el Senado de los Estados Unidos. V. Lo significativo del H.R. 8393.

#### *I. Introducción*

En la Cámara de Representates del Congreso de los Estados Unidos de América se presentó<sup>1</sup> el proyecto de ley núm. 8393 (**H.R. 8393**): LEY - para permitir / facultar al Pueblo de Puerto Rico a escoger / seleccionar un status político para gobernarse plena y permanentemente y [de carácter] no territorial y para proveer un [período de] transición y

para la implantación de ese status político para gobernarse plena y permanentemente y [de carácter] no territorial y para otros propósitos.<sup>2</sup>

## *II. El proyecto de ley*

El proyecto de ley provee para la celebración, el 5 de noviembre de 2023, de un plebiscito para resolver / solucionar el status político de Puerto Rico.

Dicha consulta ofrecerá a los votantes elegibles escoger / seleccionar una de las tres siguientes opciones que aparecerán en la papeleta de votación, a saber: (1) independencia; (2) soberanía con libre asociación con los Estados Unidos (sovereignty in Free Association with then United States) y (3) estadidad.

La aprobación de la opción de status será por una mayoría de los votos válidos emitidos.

El referido proyecto de ley describe las opciones. *Independencia* significa: (1) que Puerto Rico es una nación soberana con plena autoridad y responsabilidad sobre su territorio y población, bajo una constitución que adoptará, que será la ley suprema de la nación; (2) Puerto Rico es investido de todos los poderes pertenecientes a una nación bajo el derecho internacional; (3) tendrá completa autoridad y responsabilidad sobre sus ciudadanos e inmigrantes. El nacimiento en dicho territorio cesará de ser base o fundamento para lograr / alcanzar la nacionalidad o ciudadanía de los Estados Unidos. Las personas que, al momento de implantarse la ley, fueren ya ciudadanas de los Estados Unidos podrán retener dicha nacionalidad o ciudadanía por vida; (4) Puerto Rico no será más una posesión de los Estados Unidos para propósitos del Código de Rentas Internas. (traducción libre)

---

<sup>2</sup> To enable the people of Puerto Rico to choose a permanent, non-territorial, fully self-governing political status for Puerto Rico and to provide for a transition and the implementation of that permanent, non-territorial, fully self-governing political status, and for other purposes.

Igualmente, el aludido proyecto describe *la soberanía con libre asociación con los Estados Unidos* (sovereignty in free association with the United States): (1) Puerto Rico es una nación soberana que tiene plena autoridad y responsabilidad sobre su territorio y población bajo una constitución, adoptada por dicha población, que será la ley suprema de la nación; (2) Puerto Rico está investido de completos poderes y responsabilidades que pertenecen a una nación soberana bajo el derecho internacional; comprende también tener su propia política inmigratoria, etc. (3) Puerto Rico tiene completa autoridad y responsabilidad sobre sus ciudadanos y leyes inmigratorias y las personas que tienen la nacionalidad y ciudadanía de los EE.UU. tienen derecho a retenerla por toda la vida; (4) el nacimiento en Puerto Rico deja de ser base para tener la nacionalidad o ciudadanía estadounidense. Los individuos que nazcan en Puerto Rico y que al menos uno de sus progenitores es ciudadano de los EE.UU. será ciudadano de los EE.UU.; (5) Puerto Rico entra en los artículos de Asociación Libre con los EE.UU. según acordado, y podrá terminarse por los EE.UU. o Puerto Rico la Asociación Libre, a su entera y libre voluntad; (6) Puerto Rico no es más una posesión de los EE.UU. para propósitos del Código de Rentas Internas y para ciudadanía de los EE.UU.; (7) la Constitución de los EE.UU. no aplicará (applied) más en Puerto Rico, así como tampoco la legislación de los EE.UU. aplicarán más en Puerto Rico, a menos que en los Artículos de Asociación Libre se disponga otra cosa. La soberanía de los EE.UU. sobre Puerto Rico concluye / termina; (8) todo lo pertinente a las relaciones gubernamentales entre Puerto Rico y los EE.UU., que puede incluir relaciones extranjeras o internacionales, comercio internacional, moneda, seguridad y defensa se proveera en los Artículos de Libre Asociación. (traducción libre)

También en dicho proyecto de ley se consigna lo que significa *estadidad* (statehood): (1) El estado de Puerto Rico se admite a la Unión, en igualdad con los otros estados (on an equal footing with the other states) y es parte permanente de los EE.UU., sujeto a la Constitución de los EE.UU.; (2) los residentes de Puerto Rico son autogobernables (fully self-governing) y sus derechos están protegidos por la Constitución de los EE.UU.; (c) la ciudadanía de los Estados Unidos de los nacidos en Puerto Rico es reconocida y protegida bajo dicha Constitución de la misma manera que la ciudadanía de los nacidos en otros estados; (d) Puerto Rico no será más una posesión (territorio) de los EE.UU. para propósitos del Código de Rentas Internas. Tanto los individuos como las empresas, residentes del estado de Puerto Rico, están sujetos a la legislación fiscal (tax law) federal como los de cualquiera otro estado. (traducción libre)

La pieza legislativa que estudiamos (H.R. 8393) *no* incluye, entre las opciones a ser sometidas a votación al “estado libre asociado”.<sup>3</sup> No sólo es ello correcto, sino un paso de avance. Es la primera vez que el llamado “estado libre asociado” no estará incluido en un plebiscito para solucionar el status político de Puerto Rico.

Los seguidores, a ultranza, del “estado libre asociado” protestaron sobre su no inclusión entre las opciones o alternativas para acabar de solucionar el status político – colonia<sup>4</sup>– de Puerto Rico.

### III. *La aprobación del H.R. 8393*

---

<sup>3</sup> La traducción literal al inglés sería “free associated state”. La traducción oficial es “commonwealth of Puerto Rico”, lo cual lleva a una confusión ya que muchos estados federados son “commonwealth” como el “Commonwealth of Massachusetts”. La traducción incorrecta se hizo a propósito y con la mala intención de llevar un mensaje incorrecto.

<sup>4</sup> Por todos, José Trías Monge, *Puerto Rico: las penas de la colonia más antigua del mundo*, traducción de Casares, Editorial de la Universidad de Puerto Rico, San Juan, PR, primera edición en español, 1999, pág. 209 ss. A la pág. 209 dice: “Se puede decir que Puerto Rico es todavía una colonia de Estados Unidos por varias razones...”.

El proyecto de ley H.R. 8393 fue aprobado en votación llevada a cabo en el hemiciclo de la Cámara de Representantes, en el mes de diciembre del 2022. Casi todos los miembros del Partido Demócrata votaron a favor de su aprobación, y algunos pocos miembros del Partido Republicano. Los votos en contra de su aprobación / adopción fueron todos de miembros del Partido Republicano.

#### *IV. El H.R. 8393 en el Senado de los Estados Unidos de América*

Ahora pasa para ante la consideración del Senado de los Estados Unidos, donde no será ni considerado, tanto por la falta de tiempo como por la falta de interés en discutir y atender el asunto del status político de Puerto Rico.

El Congreso termina sus sesiones en varios días (la segunda quincena del mes de diciembre del 2022). Así muere el proyecto. Y ya el nuevo liderato republicano de la Cámara de Representantes ha dejado correr la voz de que no se considerará un proyecto de ley para resolver el status político de Puerto Rico.

Ello conlleva que continuará vigente el actual status político de Puerto Rico: el “estado libre asociado”.

#### *V. Lo significativo del H.R. 8393*

Lo importante y lo significativo es que, por primera vez, obtiene media aprobación legislativa, un proyecto de ley que no incluye al “estado libre asociado” como opción descolonizadora. Es que el problema no puede ser la solución.

No examinamos otros aspectos del proyecto de ley.